

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00093-00

Auto No. 207

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

NEGAR la solicitud de renuncia al mandato presentada por el apoderado de la parte demandante por cuánto omitió acompañar la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido. (art. 76 inc. 4°. del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ